0000072

O.C. Institucional N°

016

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	10/AGO/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	373.967
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONERS		
Proveedor:	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	RUC:	80013889-9
Contrato N° 19/2020	Vigencia: 31/12/2022	Firmado: 17/12/2020	Código de Contratación: CO-12021-20-196429

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		2 - TONER PARA IMPRESORAS MARCA CANON						
1	1	Toner para impresora .Tóner para Impresora, laser monocromatica, mod. MF525 N° 041 negro	UN	CANON	JAPON	4.00	2.700.000	10.800.000
2	3	Toner para impresora .Tóner para impresora, para impresora CANON multifunción laser color mod. MF735 046 Black	UN	CANON	JAPON	18.00	1.050.000	18.900.000
3	4	Toner para impresora .Tóner para Impresora, multifuncion laser color, mod. MF735; N° 046 Yellow	UN	CANON	JAPON	16.00	1.390.000	22.240.000
4	5	Toner para impresora .Tóner para Impresora, multifuncion laser color, mod. MF735 ; N° 046 Cyan	UN	CANON	JAPON	16.00	1.390.000	22.240.000
5	6	Toner para impresora .Tóner para Impresora, multifuncion laser color, mod. MF735 ; N° 046 Magenta	UN	CANON	JAPON	16.00	1.390.000	22.240.000
6	7	Toner para impresora .Tóner para Impresora, IR 1335 if ; N° GPR - 52 Black	UN	CANON	JAPON	3.00	595.000	1.785.000
7	8	Toner para impresora .Tóner para Impresora, IR 1335 if ; N° GPR - 52 Yellow	UN	CANON	JAPON	5.00	1.300.000	6.500.000
8	9	Toner para impresora .Tóner para Impresora, IR 1335 if ; N° GPR - 52 Cyan	UN	CANON	JAPON	5.00	1.300.000	6.500.000
9	10	Toner para impresora .Tóner para Impresora, IR 1335 if ; N° GPR - 52 Magenta	UN	CANON	JAPON	5.00	1.300.000	6.500.000
10	15	Toner para impresora .Tóner para Impresora, mod. MF416dw N° 119	UN	CANON	JAPON	5.00	1.010.000	5.050.000

TOTAL GUARANÍES	**122.755.000**
SON (EN LETRAS)	**Ciento veintidos millones setecientos cincuenta y cinco mil.-**

Lugar de entrega:	Gral. Santos 1170 c/ Concordia (Complejo Santos)		
Vigencia de Orden:	Desde: 11/08/2022	Hasta: 25/08/2022	
Observación:			
Administración del contrato a cargo de:	Direccion Administrativa		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

datasystems SAECA Rodrigo Benitez	10/08/2022	Lic. Luis Ayala Noguera Dirección Administrativa MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Javier Martinez
Dpto. de Bienes y Suministros